



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 22 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional N°072-2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2015-GRA/PRES de fecha 16 de Enero del 2015, mediante la cual se designa a la CPC **GLORIA SOCORRO FALCONI ZAPATA** en el cargo de Directora del Programa Sectorial II, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2015-GRA/PRES de fecha 16 de Enero del 2015 se le ha designado a la CPC **GLORIA SOCORRO FALCONI ZAPATA** en el cargo de Directora del Programa Sectorial II, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional, decisión administrativa que debe darse por concluida por las razones glosadas en los considerandos precedentes; y consecuentemente, con esa misma facultad, designarse al Lic. en Adm. **DESIDERIO CESAR MOROTE VENTURA** como nuevo Director en dicho sector administrativo para garantizar la continuidad y el normal desenvolvimiento de la administración pública;



En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la expedición de la presente Resolución la designación de la CPC **GLORIA SOCORRO FALCONI ZAPATA**, como Directora del Programa Sectorial II, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a la entidad regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución al Lic. en Adm. **DESIDERIO CESAR MOROTE VENTURA**, en las funciones de Director del Programa Sectorial II, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la referida funcionaria precisado en el artículo primero efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)